

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENTO DE CATALUÑA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de convocatoria y bases del concurso general de méritos y capacidades para proveer el puesto de jefe del Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior.

La plaza de jefe del Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior del Cuerpo de Técnicos superiores de la Sindicatura de Cuentas del grupo A subgrupo A1 de nivel 24, que consta en la Relación de puestos de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, aprobada por Acuerdo del Pleno del 26 de octubre de 2018 y publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* 7738, de 31 de octubre de 2018, está ocupada actualmente en régimen de adscripción provisional.

La Asesoría Jurídica y la Intervención han emitido sendos informes favorables a la convocatoria de dicha plaza.

De acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas, corresponde al Pleno de la Sindicatura aprobar las bases de los concursos de méritos.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la sesión de 20 de abril de 2021 aprobó las bases de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas.

En uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, confiere al síndico mayor

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria del concurso específico de méritos y capacidades para proveer el puesto de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de jefe del Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior correspondiente al grupo A subgrupo A1 de titulación, especificado en las bases que figuran en el anexo.

2. Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la convocatoria y las correspondientes bases, que figuran en el anexo.

3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; también pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 21 de abril de 2021

Jaume Amat i Reyeró

Síndico mayor en funciones

Anexo

Bases de convocatoria

1. Puestos de trabajo

Los funcionarios participantes podrán optar al puesto de jefe del Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior del grupo A subgrupo A1, adscrita a la Secretaría General, que se menciona en el apartado 1.1 de estas bases.

1.1. Puestos de adjudicación directa

Denominación: Jefe del Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior

Nivel: 24

Complemento específico anual: 27.341,30 € (importe anual correspondiente a 14 mensualidades)

Número de dotaciones: 1

El puesto mencionado que hay que proveer tiene horario normal y se provee por el sistema de concurso específico de méritos y capacidades.

Esta convocatoria tiene asignado el código de convocatoria CEM-1/2021.

2. Las funciones que corresponde desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso son las siguientes:

- a) Confeccionar los documentos necesarios para la formación de la propuesta de anteproyecto de presupuesto de la Sindicatura de Cuentas.
- b) Gestionar la ejecución del presupuesto de gastos de la Sindicatura de Cuentas y el presupuesto de ingresos y la contabilidad.
- c) Gestionar la tesorería: cuentas corrientes, pagos.
- d) Confeccionar los estados de liquidación del presupuesto.
- e) Tramitar los modelos de declaraciones ante la Agencia Tributaria.
- f) Controlar y hacer el seguimiento de los diferentes trabajos relacionados con la facturación electrónica integrada en el sistema contable.
- g) Preparar la documentación contable, presupuestaria y de contratación que hay que publicar en el Portal de la Transparencia de la Sindicatura de Cuentas.
- h) Supervisar y controlar las materias relativas a la contratación, el patrimonio y las compras de la Sindicatura de Cuentas.
- i) Coordinar la guardia y custodia de los contratos de la Sindicatura de Cuentas.
- j) Elaborar informes de gestión y evacuar consultas sobre temas relacionados con la normativa de contratación y patrimonio.
- k) Tramitar y gestionar las pólizas de seguros.
- l) Controlar, supervisar y gestionar los convenios de prácticas universitarias y otros convenios que se puedan establecer.
- m) Supervisar la gestión de compras de la Sindicatura de Cuentas.
- n) Supervisar y controlar el inventario de la Sindicatura de Cuentas.
- o) Supervisar y controlar el régimen interior.
- p) Realizar todas aquellas tareas de naturaleza análoga que le sean encargadas por su superior.

3. Requisitos de participación

3.1. Puede tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que pertenezca al Cuerpo de Técnicos superiores de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, que cumpla los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente, los que determina la relación de puestos de trabajo y los que disponen estas bases.

3.2. Para poder participar en esta convocatoria, los funcionarios pueden encontrarse respecto de la Sindicatura de Cuentas en cualquiera de las situaciones administrativas que prevé la normativa vigente.

Asimismo para poder participar en el concurso, los funcionarios tendrán que haber permanecido en el puesto de trabajo con destino definitivo desde el cual se concurra un mínimo de dos años, salvo que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Que hayan sido removidos o cesados de sus puestos de trabajo sin obtener otro destino definitivo, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
- b) Que su puesto de trabajo haya sido objeto de supresión, por reestructuración administrativa o medida de racionalización de la organización o planes de empleo.
- c) Que estén en adscripción provisional o en situación administrativa que comporte obligación de participar en los concursos de traslados.
- d) Que ocupen una plaza de libre designación.

A efectos de determinar el puesto desde el cual se concurra, se tendrá en consideración el puesto que la persona funcionaria ocupa de forma definitiva o el que tenga reservado de forma definitiva por alguno de los motivos que establece la normativa vigente.

3.3. Los requisitos de participación deben cumplirse en la fecha en que se agote el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se pueden presentar dentro del plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de forma telemática (a través del web www.sindicatura.cat), en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en Barcelona, vía Laietana 60, o, también, por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.1. Las solicitudes se han de formalizar según el modelo disponible en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y en la intranet de la institución.

4.2. Los aspirantes deben adjuntar a la instancia la correspondiente declaración de méritos debidamente especificados, de acuerdo con los criterios y el orden establecido en la base 6 y las instrucciones que constan en el modelo de solicitud al que se hace referencia en el apartado anterior.

4.3. Las solicitudes tienen carácter vinculante para los concursantes y solo se admitirán renunciaciones a la participación en el concurso cuando se presenten dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes o a la publicación de las listas provisionales o definitivas de admitidos y excluidos.

5. De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas, la Junta de Méritos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña es el órgano colegiado al cual corresponde valorar este concurso. Esta Junta de Méritos estará constituida por el síndico mayor o el síndico de la Comisión de Gobierno en quien ese delegue, el cual la preside, un síndico nombrado por el Pleno, el secretario general, la directora de Gobierno Interior y una persona representante del personal nombrada por los órganos de representación por razón de su especialidad, que ha de tener un nivel igual o superior al de la plaza convocada. La Junta de Méritos nombrará un funcionario o funcionaria que actuará como secretario.

6. La Junta de Méritos valorará la experiencia profesional, la capacidad y la idoneidad de los candidatos para ocupar el puesto de trabajo, según el siguiente baremo:

6.1. Méritos preferentes: hasta 50 puntos

6.1.1. Antigüedad: por el tiempo de ocupación de un puesto de trabajo en la Administración pública, especialmente de aquellos en los que las funciones tengan relación con las del puesto a cubrir, hasta 20 puntos, en función de los niveles y en proporción al tiempo en cada uno de los puestos.

6.1.1.1. La antigüedad por el tiempo de ocupación de puestos de trabajo en la Sindicatura de Cuentas cuyas funciones estén directamente relacionadas con la labor del puesto a cubrir se valorará en 1,1250 puntos por año completo de servicios en nivel A1-24, en 0,8750 puntos por año completo de servicios en nivel A1-22 y en 0,3750 puntos por año completo de servicios en el grupo A2.

El tiempo de ocupación de puestos de trabajo por el personal de la Sindicatura de Cuentas cuyas funciones estén directamente relacionadas con la labor del puesto a cubrir en una administración pública se valorará en 0,5 puntos por año completo de servicios en nivel A1-26 o superior, en 0,3750 puntos por año completo de servicios en nivel A1-24, en 0,2500 puntos por año completo de servicios en nivel A1-21, en 0,1675 puntos por año completo de servicios en nivel A1-20 y en 0,1250 puntos por año completo de servicios en el grupo A2.

Finalmente el tiempo de ocupación de puestos de trabajo cuyas funciones estén relacionadas con cualquier otra labor llevada a cabo por el personal funcionario en una administración pública se valorará en 0,25 puntos por año completo de servicios en nivel A1-26 o superior, en 0,1875 puntos por año completo de servicios en nivel A1-24, en 0,1250 puntos por año completo de servicios en nivel A1-21, en 0,0837 puntos por año completo de servicios en nivel A1-20 y en 0,0625 puntos por año completo de servicios en el grupo A2.

La valoración de aquellas plazas del grupo A1 y de un nivel no especificado en estas bases se realizará de forma escalada según los baremos correspondientes a los niveles superiores e inferiores especificados en estas bases.

Los años se computan de 365 días y las fracciones inferiores, de forma proporcional.

Los puestos de trabajo desarrollados de los grupos C, D y E no serán puntuados.

6.1.1.2. Con carácter general, el tiempo de ocupación de puestos de trabajo como personal interino será valorado igual que el tiempo de ocupación de puestos de trabajo de personal funcionario.

6.1.2. Trabajo realizado: hasta 20 puntos.

6.1.2.1. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con el informe sobre el trabajo realizado que, de la actuación apreciada de los candidatos en el último puesto de trabajo que han ocupado, realice la directora de Gobierno Interior con el visto bueno del secretario general.

6.1.2.2. El informe, que deberá ser escrito y motivado, debe contener una valoración de los siguientes factores:

- a) Grado de cumplimiento de los trabajos encomendados, hasta 10 puntos.
- b) Calidad técnica del trabajo realizado, hasta 10 puntos.

6.1.2.3. Dentro del plazo de los cinco días siguientes a la exposición en el tablón de anuncios de las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso, la directora de Gobierno Interior deberá enviar el informe mencionado anteriormente al secretario de la Junta de Méritos.

6.1.3. En la declaración de méritos habrá que especificar, por cada puesto de trabajo ocupado, la denominación, la administración y la denominación del órgano donde se han prestado los servicios, el nivel del complemento de destino, el grupo de titulación de adscripción, el trabajo o funciones realizados, y el día, el mes y el año de inicio y de finalización de cada periodo de ocupación de los diferentes puestos de trabajo. Será válido el certificado de servicios prestados emitido por los órganos de personal de la Sindicatura de Cuentas.

6.1.4. Por los cursos de formación y perfeccionamiento seguidos o impartidos en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en la Escuela de Administración Pública de Cataluña o en otras instituciones, que tengan relación directa con el puesto de trabajo que hay que proveer, hasta 4 puntos, siempre que tengan por objeto materias, técnicas o procedimientos directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

La valoración de estos cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará siguiendo los siguientes criterios:

- a) Asistencia a cursos: 0,01 puntos por cada hora lectiva.
- b) Cursos impartidos: 0,1 puntos por cada hora impartida.

CVE-DOGC-B-21116022-2021

Cada curso solo podrá ser valorado en una ocasión y no se podrá acumular la puntuación como receptor y ponente. En caso de coincidencia, se otorgará la puntuación correspondiente como curso impartido.

También se valorarán las publicaciones sobre materias que tengan relación directa con el puesto de trabajo que hay que proveer en 0,1 puntos por publicación.

En esta base no se valorarán los cursos incluidos en estudios universitarios, de grado, doctorado, máster, posgrado o similares, ni aquellos de los cuales no figure la duración.

6.1.5. Por las titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo a ocupar, hasta 5 puntos.

6.1.5.1. En ningún caso se evaluarán las titulaciones exigidas para participar en la convocatoria, ni tampoco los títulos académicos de nivel inferior que sean necesarios para conseguir las titulaciones exigidas en la convocatoria ni para conseguir otras de nivel superior que se puedan alegar como mérito.

6.1.5.2. Se considerarán titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo los grados, licenciaturas, diplomaturas y posgrados que supongan conocimientos en las áreas económicas, financieras, contables o jurídicas. Se podrán otorgar las siguientes puntuaciones:

Doctorado: 2,5 puntos

Máster con una carga lectiva mínima de 30 créditos: 1,5 puntos

Posgrado con una carga lectiva mínima de 15 créditos: 0,5 puntos

Grados y licenciaturas: 1,5 puntos

Diplomaturas: 0,5 puntos

6.1.5.3. Estas titulaciones únicamente se tendrán en cuenta si se han obtenido de acuerdo con lo establecido por el Real decreto ley 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

6.1.5.4. No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior que conduzcan a alcanzar otras de nivel superior que se puedan acreditar como mérito o requisito, a excepción del doctorado y del máster universitario oficial, ni tampoco las titulaciones que no consten acreditadas mediante el correspondiente título oficial.

6.1.6. Por los conocimientos de lengua catalana de nivel superior al requerido, acreditados por la Dirección General de Política Lingüística, o equivalentes, se otorgará hasta 1 punto.

6.2. Méritos específicos: hasta 25 puntos.

Memoria y defensa de la Memoria

Para valorar los conocimientos, las habilidades y las aptitudes concretas adecuadas al área funcional del puesto convocado, los aspirantes deberán presentar y defender oralmente una memoria.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se comunicará el tema sobre el cual deberá versar la Memoria y el plazo para presentarla.

La Memoria deberá tener una extensión máxima de 10 folios DIN A-4, escritos en tipo de letra Helvetica LT Light o Arial de tamaño 11, interlineado simple y márgenes justificados. En el caso de que la Memoria se presente en soporte físico las páginas tendrán que estar numeradas, firmadas e impresas a una sola cara. Las páginas que excedan de la extensión fijada en estas bases no serán examinadas ni valoradas

Los aspirantes defenderán la Memoria ante la Junta de Méritos en un tiempo máximo de quince minutos. A continuación, los miembros de la Junta podrán hacer preguntas a los candidatos o pedirles las aclaraciones que consideren pertinentes.

Para valorar esta prueba, la Junta de Méritos tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- Redacción y coherencia del documento en conjunto
- Adecuación del escrito a los contenidos solicitados
- Claridad, visión estratégica, competencia técnica
- Capacidad de síntesis
- Inclusión de propuestas innovadoras

CVE-DOGC-B-21116022-2021

- En la defensa oral se valorará la corrección en la expresión, la claridad en la argumentación y la capacidad para comunicar y defender el criterio propio.

La puntuación será única para valorar el trabajo presentado y su defensa oral.

7. La puntuación mínima para poder adjudicar las vacantes a proveer es de 30 puntos en el conjunto de los méritos, y 12,5 puntos en los méritos específicos.

8. La fecha de referencia de estos méritos para su valoración será la de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

9. Una vez transcurrido el plazo previsto de presentación de solicitudes, la Junta de Méritos deberá elaborar y hacer pública, en el plazo de diez días hábiles, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición pública, para formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no haya ninguna reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos, o bien una vez realizadas las rectificaciones pertinentes en caso de que se hayan presentado reclamaciones, la Junta de Méritos aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La Junta de Méritos, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, elaborará y hará pública una relación ordenada de los candidatos admitidos en el proceso selectivo, con las puntuaciones otorgadas e indicará el tema sobre el cual deberá versar la Memoria prevista en el apartado 6.2 y el plazo para su presentación.

Una vez agotado el plazo de presentación de la Memoria, la Junta de Méritos convocará a los aspirantes, con una antelación mínima de dos días, a la defensa de la Memoria. Los candidatos serán convocados por orden numérico de las tres últimas cifras de su DNI.

10. Una vez finalizada la valoración de los méritos, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que obtenga la mejor puntuación de la totalidad de los méritos que especifica la base 6 de esta convocatoria.

11. En caso de empate en la puntuación global, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que, habiendo empatado, haya obtenido una mejor puntuación en la Memoria. Si persiste el empate, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que, habiendo empatado y obtenido idéntica puntuación en la Memoria, haya tenido la mejor puntuación en la valoración del trabajo realizado. Si incluso así persistiera el empate, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación por antigüedad.

12. Una vez efectuada la propuesta de asignación de puestos de trabajo, la Junta de Méritos la expondrá en la página web de la Sindicatura de Cuentas y en la intranet en aras de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición de esta propuesta.

13. Una vez transcurrido el plazo que establece el apartado anterior, la Junta de Méritos elaborará la propuesta definitiva de asignación de puestos de trabajo, la expondrá en la página web y en la intranet de la Sindicatura de Cuentas, y la elevará al órgano convocante para que dicte la correspondiente resolución.

14. El candidato o candidata propuesto deberá acreditar documentalmente todos los méritos y las circunstancias alegados que no haya acreditado anteriormente, ante el órgano convocante, en el plazo de cinco días hábiles contadores desde el día siguiente al de la exposición de la propuesta de asignación del puesto de

CVE-DOGC-B-21116022-2021

trabajo, mencionada en la base 13. También deberá manifestar fehacientemente que no está afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, respecto al nuevo puesto a proveer, o acreditar que tiene reconocida la compatibilidad para dicho puesto.

Si el candidato o candidata no acredita documentalmente todos los méritos, salvo caso de fuerza mayor, perderá sus derechos.

En este caso se propondrá para el puesto al o a la siguiente concursante según el orden de prelación en la puntuación obtenida.

15. Notificaciones de la Junta de Méritos a los candidatos.

Para proteger los datos personales de todos los participantes, en todas las notificaciones que la Junta de Méritos haga de forma pública, los candidatos serán identificados mediante el DNI encriptado.

Todas las notificaciones que la Junta de Méritos haga a los candidatos en el transcurso del concurso se realizarán a través de la página web y la intranet de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

16. Régimen de impugnaciones

Contra los actos definitivos o de trámite de la Junta de Méritos, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el órgano convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición pública, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

17. La Resolución de asignación de los puestos de trabajo se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Esta resolución conlleva el cese en el puesto anterior, incluidas las plazas a las que se haya accedido por concurso y hayan generado la situación administrativa de servicios especiales. Los destinos adjudicados mediante esta convocatoria son irrenunciables

18. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza será de tres días hábiles, salvo que por causas justificadas por necesidades del servicio y libremente apreciadas por el secretario general, se conceda una prórroga, de hasta un máximo de diez días más. Los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de la resolución de asignación del nuevo puesto de trabajo.

(21.116.022)